INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER	**CONTRATO**	Código: GM -F-A.AF – 012 Versión: 01 Página 1 de 2

SEGUROS No. 06–26-001

CIUDAD Y FECHA: Floridablanca, 19 de octubre de 2026

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL, RUT 804.002.818-3, a través del Licenciado. RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA, Cédula de Ciudadanía Número 13.846.523 de Bucaramanga, en su condición de Rector, debidamente facultado para celebrar contratos.

CONTRATISTA: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
RUT. 860.002.400-2

OBJETO: Adquisición de póliza de seguro de daños para amparar todos los bienes y enseres y manejo global de la Institución Educativa, vigencia desde 19/10/2026 al 19/10/2027.

ALCANCE DEL OBJETO: Los bienes de la Institución Educativa, según relación de inventario, deben tener los siguientes amparos:

- Todo riesgo daños materiales
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Hurto calificado
- Responsabilidad civil extracontractual
- Manejo global sector estatal

Según cotización adjunta la cual hace parte integral del presente contrato, para el buen funcionamiento del Instituto Empresarial Gabriela Mistral de Floridablanca. Ejecutando todos los actos que correspondan al adecuado desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las directrices generales impartidas por el CONTRATANTE. El contratista deberá suministrar el bien, según los requerimientos del Supervisor del Contrato designado por LA INSTITUCION.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con el Instituto a desarrollar el objeto del contrato a cabalidad ejerciendo entre otras las siguientes actividades:

- Realizar las actividades enumeradas en el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta técnico económica parte integral de este contrato.
- Revisión del inventario suministrado por la Institución para su respectiva presentación de propuesta.
- Presentación de la propuesta de acuerdo a los amparos requeridos por la Institución Educativa.
- Descripción de los amparos propuestos.
- Detallar y explicar los deducibles de cada amparo.
- Presentación de la propuesta con todas las descripciones necesarias para un total entendimiento.
- Claridad y exactitud de la Vigencia de la póliza.
- Cumplimiento de los amparos ofrecidos por la compañía de seguros, en el momento en que se llegaren a necesitar.
- Las demás inherentes a la debida ejecución del objeto contratado.
- La oferta presentada por el contratista se anexa para ser parte integral del presente contrato.

CONDICIONES: PARA EL CONTRATISTA: 1) INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos en este contrato, los bienes y/o servicios prestados en ningún momento generarán relación laboral, ni prestaciones sociales para con el Contratista o el personal que este requiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2) CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del **INSTITUTO,** otorgada por la Rectoría, 3) Certificar afiliación y pagos a la seguridad social integral (EPS, Fondo de Pensiones, ARL y cajas de compensación si aplica), firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.

VALOR MAXIMO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS.($9.993.724,00)M/CTE IVA INCLUIDO

C.D.P - PRESUPUESTAL: **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.007.01 Pago de Primas y Seguros

NUMERO: 26-00026 **FECHA:** 14 de octubre de 2026 **FUENTE**: S.G.P.

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO cancelará al **CONTRATISTA** máximo hasta la suma de**:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS. ($9.993.724,00) M/CTE IVA INCLUIDO, una vez recibido a satisfacción de la Institución Educativa el objeto del presente contrato, previo diligenciamiento del acta parcial de pago, Informe de la Supervisión, y liquidación final, estas dos últimas al terminar el plazo pactado del servicio.

PARAGRAFO 1: Presentar pago de seguridad social integral, que acrediten estar al día con el pago, como lo indica, el **Artículo 135°. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes.** Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107° del Estatuto Tributario.

PARAGRAFO 2: El contratista autoriza a la Institución Educativa a que efectúe a su favor los desembolsos correspondientes a los descuentos departamentales, municipales y tributarios, que se requieran, según la ley.

DURACIÓN: El término de duración del presente CONTRATO es de Ocho (08) días máximo.

SUPERVISION: La supervisión, control y vigilancia del presente contrato está a cargo de la Docente **ANDREA TATIANA FRANCO GONZALEZ**, quien dispondrá, e informará sobre lo inherente al cumplimiento del objeto del presente.

REQUISITOS: Los documentos de la propuesta contenidos en el numeral 8.2 de la Invitación Pública No. 015, del 14 de octubre de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA C. C. 13.846.523 de Bucaramanga Rector	**DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS** C. C. 60.341763 de Cúcuta Apoderada de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS